

APRUEBA PAGO HONORARIOS POR ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA.

LOTA, 15 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 330.-

Vistos:

Sr. Alcalde

representa orden impartida;

República, que fija normas sobre exención de trámites de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican; (Por resolución 1600/2018)

República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.

del 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

Que, al Sr. Pablo Alejandro Pérez Mellado, se le contrato bajo la modalidad de Honorarios a Suma Alzada, a contar del 09 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, según lo ordenado por el Sr. Alcalde a través del Memorándum 45 A/2022, de fecha 01/02/2022, fecha en que se cumplieron los requisitos de ingresos.

Que la escrituración del Contrato se hizo a contar de la mencionada fecha, debido a que el Certificado N° 26 de fecha 11/01/2022 del Secretario Municipal (S), se recibió en la Unidad de Personal con fecha 08/02/2022, con los cometidos específicos a contratar aprobado por el Concejo Municipal en reunión de fecha 11 de enero de 2022.

La Carta de fecha 10 de febrero 2022, del Sr. Pablo Alejandro Pérez Mellado, Biólogo Marino, con desempeño en la oficina de Pesca en la Dideco, que señala que su contrato no fue extendido a contar del 1° de Enero 2022, sin embargo siguió trabajando, razón por la cual hace cobro de sus emolumentos correspondiente a los meses de enero 2022 y entre el 1° al 08 de febrero de 2022, fechas en que trabajo sin Contrato a Honorarios.

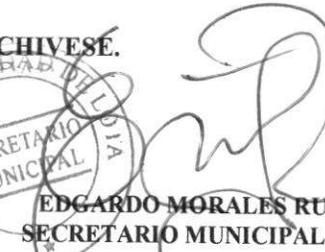
Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Apruébese** el Pago de Honorarios, bajo la formula "Enriquecimiento sin Causa", a don **PABLO ALEJANDRO PEREZ MELLADO**, por haber prestado sus servicios según informes de actividades realizadas durante el mes de enero de 2022 y entre el 1° al 08 de febrero de 2022, emitidos por el prestador y ratificado por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- El gasto que se genere por la aplicación del presente decreto, será imputado al Item 215-22-12-999 "Otros" del Presupuesto Municipal vigente.-

ANOTESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHIVASE.

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Administración y Finanzas.
- Dideco
- Depto. de Personal
- Archivo.
- Pág. Web.